Concepción, 20 de julio del 2017

Resolución REC-Nº 211/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/2017 "CONSTRUCCIÓN PLANTA ALTA 4TA. ETAPA DE LA FCEA (RAMPA) – FILIAL HORQUETA".----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 140/2017 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA ALTA 4TA. ETAPA DE LA FCEA (RAMPA) – FILIAL HORQUETA", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/2017".*----------

La Nota con Exp. RSG 2047/2017, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 17.670.000 (guaraníes diecisiete millones, seiscientos setenta mil),* cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 021/2017 *"Construcción Planta Alta 4ta. Etapa de la FCEA (Rampa) – Filial Horqueta"*, ID Nº 326.127.----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra, por medio del Dictamen Técnico Nro. DF-15/2017 ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (Nota ADM Nro. 279/2017), manifestado la necesidad de la ampliación del monto originalmente adjudicado para la realización de mayor cantidad de tareas en algunos rubros originalmente adjudicados, dándose así una mejor calidad en las terminaciones de la obra, y anexándose al Dictamen de referencia el Cuadro de ítems a ser ampliados.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 12/2017 expresa que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del señor* ***FISCAL DE OBRAS,*** *así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad académica afectada (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas la U.N.C.), esta Asesoría Jurídica no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 62 de la Ley Nro. 2051...".*----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 20 de julio del 2017
Resolución REC-Nº 211/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/2017 "CONSTRUCCIÓN PLANTA ALTA 4TA. ETAPA DE LA FCEA (RAMPA) – FILIAL HORQUETA".----------

(2)

...///...

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 021/2017 *"Construcción Planta Alta 4ta. Etapa de la FCEA (Rampa) – Filial Horqueta"*, ID Nº 326.127, adjudicada a la empresa *AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5*, en ***G. 17.670.000 (guaraníes diecisiete millones, seiscientos setenta mil)***.----------

2°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector